

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1942

Número de Repertorio: 5458

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1942 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311570442	MERA MERO YANDRI JOSE	COMPRADOR
1312789660	VILLAVICENCIO BARREZUETA GEMMA KRISTEL	VENDEDOR
1312506106	VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2117703000	23966	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 13 agosto 2024

Fecha generación: martes, 13 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 0 1 7 5 9 D 3 5 K 0 1 0





Factura: 001-002-000089212



20241308001P02026



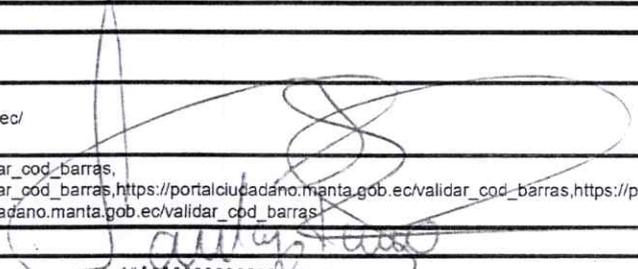
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

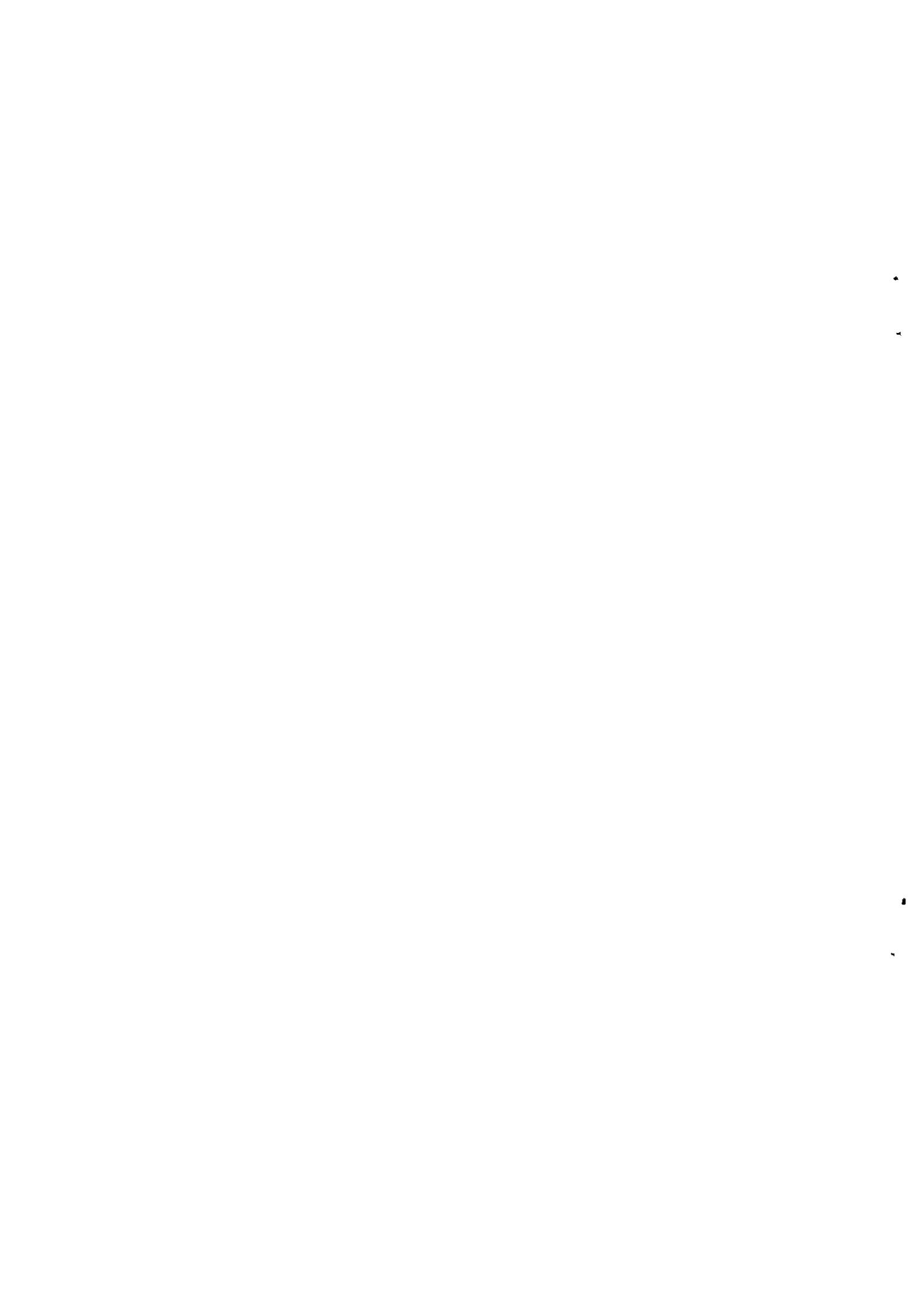
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308001P02026						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2024, (12:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312506106	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA
Natural	VILLAVICENCIO BARREZUETA GEMMA KRISTEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312789660	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA MERO YANDRI JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311570442	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	75000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308001P02026
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2024, (12:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



FACTURA N. 001-002-000089212

2024	13	08	001	P.02026
------	----	----	-----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA Y GEMMA

KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA.

A FAVOR DE:

YANDRI JOSE MERA MERO

CUANTÍA: \$ 75.000,00 USD

DI, DOS COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, viernes dos de Agosto del dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte las señoras **MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, dos, cinco, cero, seis, uno, cero guion seis, de estado civil casada; y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, dos, siete, ocho, nueve,, seis, seis guion cero, de estado civil soltera, Radicadas en los Estados Unidos de América, teléfono +1 (347)775-8110, debidamente representadas por el señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, cuatro, seis, nueve, ocho, siete, ocho guion ocho, de estado civil casado, con domicilio en la Urbanización La Campiña, Calle B Norte, Casa 31B1 Av. 113 cantón Manta y correo electrónico ravimend@yahoo.com.mx, representación que la justifica con el Poder Especial N. 1374/2024 celebrado en el Consulado General en New Jersey, Estados Unidos el 31 de mayo del 2024, el mismo que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante y para

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

efectos de este contrato se los denominará como "**LAS VENDEDORAS**"; y por otra parte comparece por sus propios derechos el señor **YANDRI JOSE MERA MERO, de nacionalidad Ecuatoriana**, portador de la cédula de ciudadanía numero 131157044-2, de estado civil casado con la señora **JUANA MARIBEL CEDEÑO HOLGUIN**, quien señala para contacto el teléfono 0969870845, email jmg1983@gmail.com, domiciliada en el lote No. TRES de la Mz. C-1, tipo Villa LUV. 2B del Programa de Vivienda El Palmar, parte a la cual para efectos de este contrato se la denominará como "**EL COMPRADOR**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, usted se servirá incorporar una más, en la que conste un Contrato de **COMPRAVENTA**, la misma que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Intervienen a efectos del presente Contrato de Compraventa, por una parte las señoras **MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, dos, cinco, cero, seis, uno, cero guion seis, de estado civil casada; y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, dos, siete, ocho, nueve, seis, seis guion cero, de estado civil soltera, Radicadas en los Estados Unidos de América, teléfono +1 (347)775-8110, debidamente



representadas por el señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, cuatro, seis, nueve, ocho, siete, ocho guion ocho, de estado civil casado, domicilio Urbanización La Campiña, Calle B Norte, Casa 31B1 Av. 113 cantón Manta y correo electrónico ravimend@yahoo.com.mx, representación que la justifica con el Poder Especial N. 1374/2024 celebrado en el Consulado General en New Jersey, Estados Unidos el 31 de mayo del 2024, el mismo que se adjunta como documento habilitante, a quienes llamaremos para los efectos de este contrato simplemente como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra parte comparece por sus propios derechos el señor **YANDRI JOSE MERA MERO**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía numero 131157044-2, de estado civil casado, a quien llamaremos para los efectos de éste contrato simplemente como **"EL COMPRADOR"**. Los comparecientes tienen amplia capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para la legal intervención en esta clase de actos o contratos.

- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1)** Con fecha 05 de mayo del año 1987 en la Notaria Cuarta del cantón Manta el señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA** adquirió, mediante escritura de Compraventa, Mutuo Hipotecario-Patrimonio por parte del Banco Ecuatoriano de la Vivienda un Inmueble signado con el No. TRES de la Mz. C-1, tipo Villa LUV. 2B del Programa de Vivienda El Palmar, de la Parroquia -Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: Con seis metros y linderando con la calle principal. POR EL SUR: Con seis metros y linderando con el lote número Treinta y uno. POR EL ESTE: Con catorce metros sesenta y nueve centímetros y linderando con el lote número cuatro. POR EL OESTE: Con catorce metros cuarenta y cinco centímetros y linderando con el lote número dos. Con una Superficie total de: OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, y la casa en él construida. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta con fecha 6 de mayo del año 1987; **2)** Con fecha Julio 02 de 1990, bajo el No. 326, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario, mediante Escritura autorizada el 02 de Julio de 1990, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, a Favor del BEV. Posteriormente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 10 de Septiembre del 2010, bajo el No. 1220, mediante Escritura autorizada el 05 de Abril de 1.994, ante la Notaria Cuarta de Manta; **3)** Con fecha 5 de Agosto de 1999 se

encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la sentencia de renuncia de Gananciales por parte de los señores RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA Y MARIA NARCISA DEL JESUS BARREZUETA PICO a favor de sus hijas **MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA** y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA** cuando eran **menores de edad y solteras**, sentencia dictada por el JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI el 15 de Junio de 1999, SUBSISTIENDO EL GRAVAMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR impuesto por el Banco Ecuatoriana de la Vivienda. Dicho patrimonio familiar se encuentra extinguido con fecha 15 de Julio del 2024 en la Notaria Primera del cantón Manta e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta el 18 de Julio del 2024 con la debida aceptación del bien inmueble materia del presente contrato por parte de las hoy propietarias las señoras **MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA** y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, encontrándose el bien inmueble materia del presente contrato actualmente libre de todo gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados mediante el presente instrumento las señoras **MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA**, y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, debidamente representadas por el señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **YANDRI JOSE MERA MERO**, el Inmueble signado con el No. TRES de la Mz. C-1, tipo Villa LUV. 2B del Programa de Vivienda El Palmar , de la Parroquia -Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: Con seis metros y linderando con la calle principal. POR EL SUR: Con seis metros y linderando con el lote número Treinta y uno. POR EL ESTE: Con catorce metros sesenta y nueve centímetros y linderando con el lote número cuatro. POR EL OESTE: Con catorce metros cuarenta y cinco centímetros y linderando con el lote número dos. Con una Superficie total de: OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, y la casa en él construida. Por lo tanto las señoras **MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA**, y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, por medio de su apoderado transfieren a favor del señor **YANDRI JOSE MERA MERO**, el total dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le corresponde o pudieren corresponderle en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras



declaradas.- **CUARTA: PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO:** El precio de la venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes por el bien inmueble materia de la venta es la suma de **\$ 75.000,00 USD**, cantidad que la parte compradora ha cancelado por adelantado mediante varios depósitos a la parte vendedora a la Cuenta de Ahorros # 25025603-6 de la Mutualista Pichincha propiedad del señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, y la cuenta N. 5304156 del banco Pacifico, cuenta propiedad de la señora LUCIA MONSERRATE ESPINOZA CEVALLOS, por lo que la parte vendedora renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto o por lesión enorme.- **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.** - La parte vendedora declara que la venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto, en el estado en el que actualmente se encuentran las propiedades vendidas, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquiriente, quién declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior la parte vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: ACEPTACION Y JURISDICCION.**- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses. Las partes acuerdan que toda controversia sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, nulidad o cualquier otra pretensión, relativa a este instrumento se resolverá en mediación ante el Centro de Mediación de la función Judicial u otro centro de Mediación y Arbitraje acreditado por el Consejo de la Judicatura. A falta de acuerdo total en la mediación, del acta de imposibilidad de acuerdo o constancia de imposibilidad de mediación, la controversia pendiente será resuelta en derecho por un Árbitro único o tribunal de los centros de Arbitraje y Mediación debidamente acreditados por el Consejo de la Judicatura. La reconvencción, de haberla, también se sustanciará en arbitraje. Tanto la mediación como el arbitraje se realizarán en idioma español. La sede será en el cantón donde se celebró la presente escritura de compraventa. **SEPTIMA: FACULTAD PARA INSCRIBIR:** La parte Vendedora faculta a la parte compradora para que solicite al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta la inscripción y anotaciones que por ley corresponden.- **OCTAVA.- DECLARACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA DE LICITUD DE FONDOS.**- La parte Compradora declara que los valores

utilizados para la compra del bien inmueble antes descrito y que adquiere por intermedio de éste instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima, vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la parte compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la parte vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos que se generen por concepto de derechos notariales, derechos de Registro, honorarios profesionales de abogado, **pago de impuestos de Alcabalas;** serán de cuenta de la parte compradora, a excepción del impuesto de plusvalía o utilidades **que serán de cuenta de la parte vendedora.** De igual manera la parte compradora, declara que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancela a la Notaría provienen de fondos lícitos. - **LA DE ESTILO:** Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado por el ABOGADO RAUL VILLAVICENCIO Matricula profesional N. 1137 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA
C.C.# 130469878-8

APODERADO DE MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA y
GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1374 / 2024

Tomo . Página 1374

En la ciudad de NEWARK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 31 de mayo de 2024, ante mi, **MANUEL VICENTE MEDINA MOROCHO, CONSUL** en esta ciudad, comparece **MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA**, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1312506106, y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1312789660, con domicilio en Estados Unidos de America, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1304698788, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las señoras **MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA** y **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, libres y capaz para obligarse en este acto. **SEGUNDA:** Las mandantes libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, han decidido otorgar Poder Especial a favor del señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, quien acepta de conformidad con las siguientes puntualizaciones. **TERCERA: ANTECEDENTES.-** Las mandantes son propietarias de un bien inmueble tipificado con el No TRES de la Manzana C-1 tipo Villa LUV.2B del Programa de Vivienda El Palmar, de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con seis metros y linderando con la calle principal; **POR EL SUR:** Con seis metros y linderando con el lote número Treinta y uno; **POR EL ESTE:** Con catorce metros sesenta y nueve centímetros y linderando con el lote número cuatro; **POR EL OESTE:** Con catorce metros cuarenta y cinco centímetros y linderando con el lote número dos. Con una superficie total de: **OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS** y la casa en ei construida, adquirida a sus favor por renuncia de gananciales de sus progenitores Raúl Vicente Villavicencio Mendoza y señora María Narcisca del Jesús Barrezueta Pico, dentro del juicio de divorcio por mutuo consentimiento sustanciado en el Juzgado Quinto de lo Civil con sede en el cantón Manta, mediante sentencia de fecha Manta, 15 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el jueves 05 de agosto de 1999, con número de inscripción 28, No de Repertorio 2059, folio inicial 208 folio final 210. **CUARTA: OTORGAMIENTO- ALCANCE DEL PODER ESPECIAL.** - Con los antecedentes señalados las mandantes **MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número: uno tres uno dos cinco cero seis uno cero guion seis (131250610-6), de estado civil casada, domiciliada en 1960 Williams Bridge Rd Apt. 4G, Bronx NY 10461, correo electrónico alejandravb88@outlook.com y número de teléfono móvil 347 775-8110 y señora **GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número: uno tres uno dos siete ocho nueve seis seis guion cero (131278966-0), de estado civil divorciada, domiciliada en 30 Unión Tpkc Apt A5 Wharton NJ 07885, correo electrónico villavicenciokristell9@gmail.com y número de teléfono móvil 973-876-8036 por sus propios derechos, otorgan **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número uno, tres cero cuatro seis nueve ocho siete ocho guion ocho (130469878-8), de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en Ecuador- Manta, para que en calidad de mandatario, pueda intervenir y representar a las mandantes en los siguientes actos, contratos y asuntos legales en que se requiere de sus presencias: **a)** Queda autorizado para comparecer ante cualquier Notaría Pública del Cantón Manta o en cualquier otra ciudad del Ecuador, para suscribir, firmar y así reconocer firma y rubrica en todo documento escrito que se requiera, firmar las escrituras públicas de: **COMPRAVENTA**, pudiendo pactar y negociar el precio al mejor postor, concretamente al bien inmueble tipificado con el No TRES de la Manzana C-1 tipo Villa LUV.2B del Programa de Vivienda El Palmar, de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, cuyas medidas y linderos se encuentra descritas, singularizadas y con número y fechas de registros en la cláusula Tercera de este Poder Especial así como también de ser el caso firmar escrituras públicas de: **Declaración Juramentada de cualquiere naturaleza, Aceptación, Aclaratoria, Ampliatoria, Modificatoria, Rectificatoria, Resciliatoria**, realizar el trámite del levantamiento del patrimonio familiar por extinción o subrogación ante la institución correspondiente de donde se origina el Patrimonio Familiar, realice a sus nombres las correspondientes declaraciones juramentadas ante una de las **Notarías Publicas del Ecuador**, concurra ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, y solicite todos los documentos habilitantes en el municipio para la transferencias del bien inmueble, en caso de ser necesario la regularización de excedentes o áreas, rectificación, firmar levantamientos planímetros, para lo cual suscribirá todo tipo actos y documentos, oficios, escritos, petitorios, toda diligencia judiciales y extra judiciales que se requiera. Para el cumplimiento del mandato conferido, el apoderado queda facultado para

REPÚBLICA DEL ECUADOR
20.00
DÓLARES
TIMBRE
CONSULAR Y
DIPLOMÁTICO
Y1833103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
20.00
DÓLARES
TIMBRE
CONSULAR Y
DIPLOMÁTICO
Y1833104

REPÚBLICA DEL ECUADOR
20.00
DÓLARES
TIMBRE
CONSULAR Y
DIPLOMÁTICO
Y1833105

concurrir ante cualquier Notaría del país a efecto de celebrar y suscribir las correspondientes escrituras públicas de Compraventas definitivas a favor del comprador-a, así como cancelar impuestos-tasas, entre otros sin que la enunciación de las facultades antes descritas limite el mandato concedido. Concurra ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, a solicitar la corrección de apellidos y nombres si se amerita el caso y la emisión de todas clases de certificados, actas y demás documentación relacionada con la información personal de las mandantes. Así mismo queda autorizado el mandatario a retirar las actas de grados, títulos de bachiller, ante las secretarías o departamentos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí "ULEAM" de las mandantes. En fin, el Mandatario queda facultado para ejercer a sus nombres las acciones que le correspondiere como si fuera él mismo, en lo referente a las cláusulas en los que quedan detallados anteriormente. Se deja constancia expresa que en contra del apoderado no podrá alegarse falta o insuficiencia de Poder, ya que las funciones señaladas en este instrumento son solo enumerativas, más nunca limitadas a su Mandato, servirá de suficiente título para legalizar sus actuaciones e intervenciones. **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** EL mandatario queda facultado para sustituir total o parcialmente el presente poder a favor de cualquier profesional del derecho, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, respecto a los bienes muebles e inmuebles que han sido descritos y singularizados en este poder. **SEXTA: PLAZO-** El presente Poder Especial tendrá vigencia hasta que se dé cumplimiento en legal y debida forma al traspaso de dominio del bien inmueble de las mandantes. **SEPTIMA.- REVOCATORIA DEL PODER.-** Las mandantes podrán revocar unilateralmente el presente Poder Especial, cuando lo consideren pertinente.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s). Al amparo de la Ley de Comercio Electrónico y su Reglamento, el mandatario queda autorizado para acudir ante un notario público o autoridad competente y solicitar la materialización del presente documento notarial electrónico, certificando que el documento materializado corresponde al documento original.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA

GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA

MANUEL VICENTE MEDINA MOROCHO
CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 31 de mayo de 2024

MANUEL VICENTE MEDINA MOROCHO
CONSUL
Arancel Consular: 1.1
Valor: 60,00



12092769-1374

A3966106

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVAZIONI



PASAPORTI
PASSPORT

Type: P
Country: ECU
Applicant: VILLAVICENCIO BARREZUETA
Holder: MARIA ALEJANDRA
Nationality: ECUATORIANA / ECUADORIAN
Date of Birth: 25 ENE / JAN 1988
Sex: F
Place of Birth: MANTA, ECU

Passport Number: A3966106



Passport Issuance Date: 13 JUL / JUL 2021

Expiration Date: 13 JUL / JUL 2031

Authority: DIGERCIC 369791

Signature: R0108511

P<ECUVILLAVICENCIO<BARREZUETA<<MARIA<ALEJANDRA
A3966106<7ECU8801258F31071391312506106<<<<3D

A3966106



A4226778

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVAZIONI



PASAPORTI
PASSPORT

Type: P
Country: ECU
Applicant: VILLAVICENCIO BARREZUETA
Holder: GEMMA KRISTEL
Nationality: ECUATORIANA / ECUADORIAN
Date of Birth: 13 SEP / SEP 1989
Sex: F
Place of Birth: MANTA, ECU

Passport Number: A4226778

Passport Issuance Date: 14 FEB / FEB 2022

Expiration Date: 14 FEB / FEB 2032

Authority: DIGERCIC 908120

Signature: R0451378

P<ECUVILLAVICENCIO<BARREZUETA<<GEMMA<KRISTEL
A4226778<6ECU8909132F32021481312789660<<<<76

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles
Manta, a 2 AGO 2024
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

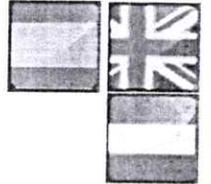
A4226778





MANUEL VICENTE
MEDINA MORCCHO

CONSULTA DE SERVICIOS CIUDADANOS



🏠 Servicios

SERVICIO - VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES

Datos para consulta

Tipo de consulta : Por Nro. de Documento Notarial Por Código de Verificación

* Campo obligatorio

Código de verificación



Información del Documento Notarial

Documento Electrónico

Nro. Documento Notarial:	1374	Unidad Administrativa:	CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY	Visualizar Documento
Fecha de Emisión:	2024-05-31	Signatario:	MANUEL VICENTE MEDINA MOROCHO	
Acto Consular:	PODER ESPECIAL Y PRIMERA COPIA	Solicitante:	MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA	
Tipo:	PODER ESPECIAL CON MINUTA	Documento de identidad:	1312506106	

[Nueva búsqueda](#)

Vista Previa Documento

CONSULTA DE SER



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

COMPLAZO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA JERSEY
LIBRO DE ARCHIVOS PUBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1374 / 2024
Fecha: 05/05/2024



Servicios

SERVICIO - VALIDACIÓN D

Datos para consulta

Tipo de consulta: Por Nro. de Documento Notarial
Por Código de Verificación

Campo obligatorio

Código de verificación: *****

Información del Documento Notarial

Documento Electrónico

Table with 3 columns: Field (Nro. Documento Notarial, Fecha de Emisión, Acto Consular, Tipo), Value (1374, 2024-05-31, PODER ESPECIAL Y PRIMERA COPIA, PODER ESPECIAL CON MINUTA), and Unit (Unidad Administrativa, Signatario, Solicitante, Documento de identidad) with values EN NEW JERSEY, MANUEL VICENTE MEDINA MOROCHO, MARIA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA, 1312506106.

Visualizar Documento

Nueva búsqueda

Términos y Condiciones





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312506106

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOURIDO DIAZ CESAR RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARREZUETA PICO MARIA NARCISA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-046-56728



245-046-56728

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312789660

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO BARREZUETA GEMMA
KRISTEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARREZUETA PICO MARIA NARCISA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 243-046-56748



243-046-56748

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

VILLAVICENCIO MENDOZA
NOMBRES
RAUL VICENTE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
26 OCT 1966
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
030707222
FECHA DE VENCIMIENTO
23 JUL 2032
NAT/IGAN
001931

NUI.1304698788



Ab. Santiago Fierro Urresta
DIRECTOR GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO LOOR RAUL EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA MURILLO ISAUARA BEATRIZ
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ESPINOZA CEVALLOS LUCIA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 23 JUL 2022

DOMANTE
NO DOMANTE

I<ECU0307072227<<<<<<1304698788
6610263M3207235ECU<NO<DONANTE9
VILLAVICENCIO<MENDOZA<<RAUL<VI




CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE
N. 31869671

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARTE: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0083 MASCULINO

CC No. 1304698788



REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANAS

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE QUE UNITE SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

Santiago Fierro Urresta
PRESIDENTA/E DE LA JUR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 21
fojas útiles. **2 AGO 2024**
Manta, a.....

Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304698788

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA CEVALLOS LUCIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Datos del Padre: VILLAVICENCIO LOOR RAUL EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA MURILLO ISAURA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 246-046-53060



246-046-53060

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mandi Jose M

Número único de identificación: 1311570442

Nombres del ciudadano: MERA MERO YANDRI JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO HOLGUIN JUANA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2002

Datos del Padre: MERA QUIROZ JOSE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MERO CEDEÑO CARMEN ENEDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 244-046-52938



244-046-52938

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

23966



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24024496
Certifico hasta el día 2024-07-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2117703000
Fecha de Apertura: viernes, 10 septiembre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa de Vivienda El Palmar

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble tipificado con el No. TRES de la Mz. C-1, tipo Villa LUV. 2B del Programa de Vivienda El Palmar, de la Parroquia -Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos.

POR EL NORTE: Con seis metros y linderando con la calle principal.

POR EL SUR: Con seis metros y linderando con el lote número Treinta y uno.

POR EL ESTE: Con catorce metros sesenta y nueve centímetros y linderando con el lote número cuatro.

POR EL OESTE: Con catorce metros cuarenta y cinco centímetros y linderando con el lote número dos.

Con una Superficie total de: OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, y la casa en él construida.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	582 viernes, 27 junio 1980	882	884
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	561 miércoles, 06 mayo 1987	1466	1467
SENTENCIA	SENTENCIA	28 jueves, 05 agosto 1999	208	210
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	62 jueves, 18 julio 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 27 junio 1980

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 junio 1980

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Señor. Ing. Italo De Genna Arteaga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 582

Folio Inicial: 882

Número de Repertorio: 1090

Folio Final : 884

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BALDA ROSSY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA CUCALON PEDRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 mayo 1987

Número de Inscripción : 561

Folio Inicial: 1466

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 892

Folio Final : 1467

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 mayo 1987

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO- PATRIMONIO. Inmueble tipificado con el número Tres, de la manzana C-1, Tipo Villa Luv-2B, del programa de Vivienda El Palmar, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y la casa en él construida. La venta se hace como cuerpo cierto. Con fecha Mayo 06 de 1987, bajo el No. 220, se encuentra inscrito Mutuo hipotecario- Patrimonio, a Favor del BEV. Con fecha Julio 02 de 1990, bajo el No. 326, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario, mediante Escritura autorizada el 02 de Julio de 1990, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, a Favor del BEV. Posteriormente dichas hipotecas se encuentran cancelada con fecha 10 de Septiembre del 2010, bajo el No. 1220, mediante Escritura autorizada el 05 de Abril de 1.994, ante la Notaria Cuarta de Manta. SUBSISTIENDO EL GRAVAMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 4] SENTENCIA

Inscrito el: jueves, 05 agosto 1999

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 208

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2059

Folio Final : 210

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 junio 1999

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se resolvió que el inmueble ubicado en el Programa Habitacional El Palmar, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 03 de la manzana C1 tipo Villa Lub -2B, quede para sus dos hijos menores; es decir que los gananciales los Cónyuges los renuncian a favor de sus hijos menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	VILLAVICENCIO BARREZUETA GEMMA KRISTEL	NO DEFINIDO	MANTA
RENUNCIANTE	VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	BARREZUETA PICO MARIA NARCISA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[4 / 4] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: jueves, 18 julio 2024

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4850

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 julio 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR Con la fe pública con que me hallo investido y después de haber cumplido con las condiciones de Ley que indica el Art. 851 Numeral 1 del Código Civil, además la declaración juramentada rendida por la titular del dominio y la declaración rendida por

las testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta Escritura como habilitantes, declaro Ratificada la Donación y Extinguido el Gravamen de Patrimonio Familiar que pesa sobre el bien inmueble de Propiedad de MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA Y GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA, el Inmueble tipificado con el No. TRES de la Mz. C-1, tipo Villa LUV. 2B del Programa de Vivienda El Palmar, de la Parroquia -Urbana Tarqui del Cantón Manta, INMUEBLE con una superficie total de OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS Las señoras MARÍA ALEJANDRA VILLAVICENCIO BARREZUETA, de estado civil casada; y GEMMA KRISTEL VILLAVICENCIO BARREZUETA, de estado civil soltera, Radicadas en Los Estados Unidos de América, debidamente representadas por el señor RAUL VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO BARREZUETA GEMMA KRISTEL	SOLTERO(A)	TARQUI
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-07-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL VICENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24024496 certifico hasta el día 2024-07-22, la Ficha Registral Número: 23966.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 7 7 2 5 E 1 M H T 1 W



**HOJA
EN
BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062024-119678

N° ELECTRÓNICO : 234622

Fecha: 2024-06-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-11-77-03-000

Ubicado en: LOTE 3 DE LA MZ. C-1, TIPO VILLA LUV. 2B DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL PALMAR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 87.42 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312506106	VILLAVICENCIO BARREZUETA-MARIA ALEJANDRA
1312789660	VILLAVICENCIO BARREZUETA-GEMMA KRISTEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,965.88

CONSTRUCCIÓN: 29,912.38

AVALÚO TOTAL: 39,878.26

SON: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 26/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1120726DNTQRFG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-07-19 16:25:33

N° 072024-122214

Manta, miércoles 17 julio 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA** con cédula de ciudadanía No. **1312506106**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 17 agosto 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1123272JDMZDXD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-11-77-03-000	87.42	\$ 40402.78

Dirección			2024-07-19 16:26:48
LOTE 3 DE LA MZ. C-1, TIPO VILLA LUV. 2B DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL PALMAR	Año	Control	N° Título
	2024	712060	781781

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL V	1304698788

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	13.80	-1.24	12.56
MEJORAS 2012	0.71	-0.28	0.43
MEJORAS 2013	4.05	-1.62	2.43
MEJORAS 2014	4.25	-1.70	2.55
MEJORAS 2015	0.42	-0.17	0.25
MEJORAS 2016	11.88	-4.75	7.13
MEJORAS 2017	6.01	-3.20	4.81
MEJORAS 2018	26.72	-10.69	16.03
MEJORAS 2019	0.84	-0.34	0.50
MEJORAS 2020	14.52	-5.81	8.71
MEJORAS 2021	4.54	-1.82	2.72
MEJORAS 2022	1.13	-0.45	0.68
MEJORAS 2023	1.00	-0.40	0.60
TASA DE SEGURIDAD	10.10	0.00	10.10
TOTAL A PAGAR			\$ 69.50
VALOR PAGADO			\$ 69.5
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-24 11:15:22 - CEDEÑO PACHECO JENNY ASUNCION

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT726366048144

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 781781

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	2024-07-30 09:35:06		
2-11-77-03-000	87.42	\$ 40402.78	Dirección	Año	Control
			LOTE 3 DE LA MZ. C-1, TIPO VILLA LUV. 2B DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL PALMAR	2024	712060
					N° Título
					781781

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL V	1304698788

Fecha de pago: 2024-01-24 11:15:22 - CEDEÑO PACHECO JENNY ASUNCION
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
IMPUESTO PREDIAL	13.80	-1.24	12.56	
MEJORAS 2012	0.71	-0.28	0.43	
MEJORAS 2013	4.05	-1.62	2.43	
MEJORAS 2014	4.25	-1.70	2.55	
MEJORAS 2015	0.42	-0.17	0.25	
MEJORAS 2016	11.88	-4.75	7.13	
MEJORAS 2017	8.01	-3.20	4.81	
MEJORAS 2018	26.72	-10.68	16.03	
MEJORAS 2019	0.84	-0.34	0.50	
MEJORAS 2020	14.52	-5.81	8.71	
MEJORAS 2021	4.54	-1.82	2.72	
MEJORAS 2022	1.13	-0.45	0.68	
MEJORAS 2023	1.00	-0.40	0.60	
TASA DE SEGURIDAD	10.10	0.00	10.10	
TOTAL A PAGAR			\$ 69.50	
VALOR PAGADO			\$ 69.5	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT726366048144

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/263593
DIFERENCIA DE ALCABALAS.

Fecha: 31/07/2024

Por: 456.59

Periodo: 31/07/2024 hasta 31/07/2024

Vence: 31/07/2024

Contribuyente: MERA MERO YANDRI JOSE

VE-117208

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1311570442

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Dirección: SD



Detalle: DIFERENCIA DE ALCABALAS CUANTIA ANTERIOR: \$ 39,878.26 CUANTIA ACTUAL: \$ 75,000.00

Base Imponible: 351.22

ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	351.22
VALOR JUNTA DE BENEF	105.37

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DIFERENCIA DE ALCABALAS.	351.22	0.00	0.00	351.22
2024	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	105.37	0.00	0.00	105.37
Total=>		456.59	0.00	0.00	456.59

Saldo a Pagar Fecha: 31/07/2024 | Valor: 456.59 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 456.59

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-117208

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-117208

TITULO DE CRÉDITO: T/2024/263593

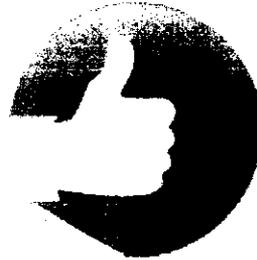
TRANSACCIÓN: 001005/004596

FECHA: 2024-06-02

VALOR PAGADO: \$ 456.59

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/263593	DIFERENCIA DE ALCABALAS.	\$ 351.22
T/2024/263593	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	\$ 105.37



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/258681
DE ALCABALAS

Fecha: 18/07/2024

Por: 518.41

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 18/07/2024

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-278497

Tradente-Vendedor: VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA

Identificación: 1312506106 **Teléfono:** DESCONOCIDO **Correo:**

Adquiriente-Comprador: MERA MERO YANDRI JOSE

Identificación: 1311570442 **Teléfono:** SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 06/05/1987

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

2-11-77-03-000 39,878.26 87.42 LOTE3DELAMZ.C1TIPOVILLALUV.2BDELPROGRAMADEVIVIENDAELPALMAR Precio de Venta 39,878.26

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	398.78	0.00	0.00	398.78
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	119.63	0.00	0.00	119.63
Total=>		518.41	0.00	0.00	518.41

Saldo a Pagar

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-278497

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-278497

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/258681

TRANSACCIÓN: 001050/006049

FECHA: 2024-07-31

VALOR PAGADO: \$ 518.41

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/258681	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 119.63
T/2024/258681	DE ALCABALAS	\$ 398.78





N° 072024-123293

Manta, miércoles 31 julio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-11-77-03-000 perteneciente a VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA con C.C. 1312506106 Y VILLAVICENCIO BARREZUETA GEMMA KRISTEL con C.C. 1312789660 ubicada en LOTE 3 DE LA MZ. C-1, TIPO VILLA LUV. 2B DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL PALMAR BARRIO AEROPUERTO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$39,878.26 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 26/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.

NO GENERA UTILIDADES PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 5
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11243520UPIZ9N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1124352OUIZ9N

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1124352OUIZ9N

NÚMERO: 072024-123293

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: VILLAVICENCIO BARREZUETA MARIA ALEJANDRA

CLAVE CATASTRAL: 2-11-77-03-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-07-31 08:57:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

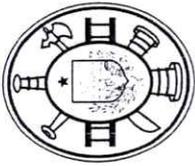


Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000204500

Contribuyente

VILLAVICENCIO MENDOZA RAUL V

Identificación

13xxxxxxxxx8

Control

000003689

Nro. Título

570668

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-08-02

Expiración

2024-09-02

Descripción

Detalles

Año/Fecha

08-2024/09-2024

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-08-02 10:21:45 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

**HOJA
EN
BLANCO**



Yandri Jose M

YANDRI JOSE MERA MERO

C.C.# 131157044-2

Santiago Fierro Urresta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO. - ESC N°. 2024-13-08-001-P.02026.

Santiago Fierro Urresta



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

**HOJA
EN
BLANCO**